

Medellín, junio 09 de 2021

Señor

JUEZ

E. S. D.

Francisco Javier González Gómez, mayor de edad, con domicilio en la cra 1 este No 10-51 sur portador de la cédula de ciudadanía No 10181693 de La Dorada Caldas, actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil representada legalmente por Jorge Alirio Ortega Cerón o quien haga sus veces, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, el amparo de mi derecho fundamental a la vida, a la seguridad, a la integridad personal y a la salud vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la citación a Pruebas Escritas para los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial el 13 de junio de 2021.

### HECHOS

En el año 2019 el Sector Defensa publica el acuerdo N°. CNSC - 20191000008626 del 15-08-2019 en donde todos los empleados de este sector debemos aspirar a nuestros cargos mediante concurso de méritos.

Siguiendo los lineamientos del acuerdo me inscribí en la página del SIMO como aspirante a la OPEC 106141 cuya denominación es TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA en grado TA. Subí toda la documentación requerida fui admitida siendo habilitado para seguir en el proceso cuyo siguiente paso es la presentación de las pruebas escritas.

El día 01 de junio de 2021 en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) se comunica al personal interesado lo siguiente:

***“La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre unificaron los cronogramas de aplicación de pruebas e informan a los aspirantes admitidos, que a partir del 03 de junio de 2021 pueden ingresar al sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o - enlace SIMO, con su usuario y contraseña, en la sección “ALERTAS”, para***

**conocer la hora y sitio de aplicación de las pruebas específicas funcionales que se realizarán así:**

**- Pruebas Escritas para los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial el 13 de junio de 2021. (citación disponible a partir del 03 de junio de 2021).**

**- Pruebas de Ejecución, únicamente para los aspirantes que seleccionaron esta opción, del 17 al 30 de junio de 2021. (citación disponible a partir del 08 de junio de 2021).**

**Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de los Acuerdos del Proceso de Selección del Sector Defensa y conforme a lo informado en aviso publicado el 05 de abril del año en curso...”**

Como es de conocimiento desde el día 28 de abril el país se encuentra sumergido en un conflicto social y político que ha generado una alteración del orden público a raíz de un paro nacional, caracterizado por marchas concentraciones y manifestaciones multisectoriales.

Las manifestaciones se han visto afectadas por hechos vandálicos y la violencia de los actores en conflicto siendo registrados decenas de manifestantes fallecidos en tal contexto y otros cientos reportados como desaparecidos.

En el marco del conflicto social que vivimos en la actualidad se han presentado ataques indiscriminados que de acuerdo al glosario del Derecho Internacional Humanitario se define como **“un ataque del que pueda esperarse que provoque de manera incidental pérdidas de vidas civiles, lesiones a civiles, daños a bienes de carácter civil o alguna combinación de esos hechos que resulten excesivos en relación con las ventajas militares concretas y directas que se esperan de ese ataque”**

El Proceso de Selección del sector Defensa está orientado para el personal no uniformado del sector defensa, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa.

El estar laborando como personal civil al servicio del Ejército Nacional me expone por extensión a los riesgos sobre la integridad personal a que se ven expuestos los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Adicional a lo anterior me están violando mis derechos a la salud, ya que no es el momento mas indicado para citar a unas pruebas de esta

magnitud en un pico tan alto de contagio de COVID19 en el cual nos encontramos y en estos momentos me encuentro contagiado con virus COVID19 y con problemas de salud muy serios ya que estoy en casa convaleciente, y hasta el momento nadie sea pronunciado con una posible solución para los contagiados, lo único que se sabe es quien no presenta pruebas el día domingo 13 junio de 2021, pues quedara por fuera del proceso y pues a la vez sin trabajo.

La CNSC me ha enviado la citación para pruebas escritas para el próximo 13 de junio de 2021 a las 10:45 am universidad libre sede centenario.

---

Al estar concentrados los empleados civiles al servicio de las Fuerzas Armadas de Colombia en locales cerrados e identificables en diferentes sitios del país para presentar las pruebas escritas a las que hemos sido citados todos los funcionarios que estamos participando en el concurso de méritos eleva exponencialmente el riesgo a nuestra integridad personal y por ende pone en riesgo nuestra vida al ser caracterizados e identificados como funcionarios del Ministerio de Defensa, poniéndonos en una situación de vulnerabilidad innecesaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicito Señor Juez el amparo de mi derecho fundamental a la vida, a la seguridad, a la integridad personal con conexión del derecho fundamental a la salud ordenando medida cautelar consistente en el aplazamiento de la presentación de las pruebas programadas por la CNSC en el marco del acuerdo N°. CNSC -20191000008626 del 15-08-2019, hasta tanto se restablezca el orden público en el territorio nacional, baje el pico tan alto de contagio de COVID19 y se pueda garantizar la seguridad integral en la presentación de las pruebas del personal civil que laboramos al servicio de la Fuerza Pública de Colombia.

### **DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

Estimo que, con la actuación de la entidad accionada, se está violando entre otros mi derecho fundamental a la seguridad y a la integridad personal consagrado en el derecho internacional desde el Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 5), los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a los conflictos armados (protocolo II, artículo 4) e incorporados al Bloque de Constitucionalidad en Colombia. De igual manera se ve vulnerado mi derecho a la vida Artículo 3 Constitución Política de Colombia y por conexión el derecho a la salud Artículo 49 de la misma carta magna.

## **PRETENSION**

Que se ordene a la entidad accionada que en un plazo máximo de 48 horas después de la notificación de la decisión, profiera acto administrativo en el que disponga el aplazamiento de las pruebas escritas programadas por la CNSC en el marco del acuerdo N°. CNSC -20191000008626 del 15-08-2019, hasta tanto se restablezca el orden público en el territorio nacional, baje el pico de contagio de COVID19 y se pueda garantizar la seguridad del personal civil que laboramos al servicio de las Fuerza Pública de Colombia.

## **MEDIDA PROVISIONAL**

Que se ordene en tanto que se resuelve la tutela que se suspenda la prueba escrita programada por la CNSC para el día 13 de junio, a fin de evitar un daño consumado. Lo anterior teniendo en consideración que en el campo de la adopción de medidas provisionales en materia de la acción de tutela, el art. 7º del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de dicha acción, establece que desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho fundamental invocado, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere, pudiendo, en todo caso, el funcionario judicial, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, de conformidad con las circunstancias del caso, y en fin, ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos, y no hacer ilusorio o nugatorio el efecto de un eventual fallo a favor del demandante.

## **PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD**

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 5º y 9º del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la igualdad estableciendo por parte de la CNSC una fecha uniforme para la presentación de las pruebas escritas para los aspirantes de todos los niveles (profesional, técnico y asistencial)

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

## **ANEXOS**

Copia de citación a pruebas escritas.

Copia de resultado COVID19 Positivo.

### **NOTIFICACIONES**

El accionado, puede ser notificado en sus oficinas ubicadas en COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7.

La suscrito las recibirá en la cra 1 este No 10-51 sur o en el correo electrónico: pacholocol@hotmail.com

Respetuosamente,

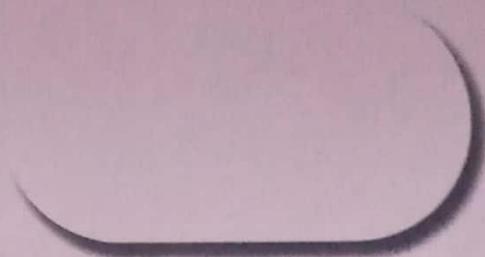
A handwritten signature in red ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Francisco Javier González Gómez.

C.C. No 10181693 de La Dorada Caldas.

Telefono: 3204540495.

**Asunto: Asunto: MODIFICACIÓN DE LA CITACIÓN - NIVEL TÉCNICO para la aplicación de las pruebas escritas - sector defensa**



## NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-06-04

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del presente realiza la CITACIÓN para la aplicación de las Escritas, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 – SECTOR DEFENSA, así:

Aspirante: francisco javier gonzalez gomez  
No. OPEC: 106141  
No. Documento: 10181693  
Ciudad: BOGOTA D.C  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Lugar de Presentación de Prueba: UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CENTENARIO  
Dirección: CALLE 37 #7-43 FRENTE AL PARQUE NACIONAL  
Bloque: UNICO  
Salón: PISO 2 SALÓN 008  
Fecha y Hora: 2021-06-13 10:45

¡Nota Importante!

El Protocolo de Bioseguridad y la Guía de Orientación (junto con el alcance publicado el 01 de junio de 2021) para la aplicación de las pruebas ESCRITAS, le permitirán conocer de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-624-al-638-980-y-981-de-2018-sector-defensa>

Para la aplicación de la prueba, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los concursantes son responsables de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos para el desarrollo de la prueba escrita, así como de las recomendaciones entregadas por la CNSC durante la aplicación de la prueba.
- Llegar al sitio indicado en su citación, con la antelación señalada en la Guía, evitando aglomeraciones y manteniendo la distancia de dos metros durante los momentos previos al ingreso de los sitios de aplicación.
- No está permitido el ingreso de elementos o dispositivos móviles o electrónicos, como celulares, reles inteligentes, tabletas, calculadoras, audífonos o cualquier otro medio de comunicación, dispositivos de almacenamiento digital, maletines, libros, anotaciones, hojas, cuadernos, o cualquier otro tipo de almacenamiento de Información de datos.
- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, notas, transcripciones, etc.) ni retirar del sitio de aplicación de pruebas, los formularios, cuadernillos y/o documentos que le fueron facilitados para la presentación de las mismas.

\*\*\*

*Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-*



Secretaría Distrital de Salud  
Laboratorio de Salud Pública  
Area de VIGILANCIA DE ENFERMEDADES  
Carrera 32 No. 12-81 Teléfono PBX 3649090  
Extensiones 9938/9937/9928/9929

**Informe Individual Vigilancia Virus Respiratorios 040VE0501FE04 V2**

Número de radicado: 2020-216162371609480

**IDENTIFICACIÓN**

<b>Institución</b>	MUESTRA CONGLOMERADO - SUB RED CENTRO	<b>Nombre completo</b>	FRANCISCO JAVIER
<b>Procedencia</b>	ORIENTE		GONZALEZ GOMEZ
<b>Identificación</b>	10181693	<b>Fecha de recepción</b>	30/5/2021
<b>Tipo muestra</b>	HISOPADO NASOFARINGEO		

**ANÁLISIS VE GENERAL**

**RESULTADO DEL ANALISIS GENERADO POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**

**Resultado COVID-19 (rRT-PCR Virus SARS-CoV-2)**

<b>Método de Análisis</b>	Corman, et. Al (2020-V2) Charité Virology, Berlin, Germany	<b>Fecha Consulta</b>	2021-06-03
<b>Resultado NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2</b>	Positivo para NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2		

El Laboratorio de Salud Pública se responsabiliza exclusivamente de los análisis practicados a la muestra recepcionada.  
La información consignada en el resultado del ensayo, corresponde a la registrada en el acta de toma de muestra.  
El informe no se debe reproducir sin aprobación previa del Laboratorio

Reporte de uso exclusivo para el ciudadano. **Recuerde que esta información es parcial e informativa. Por favor acérquese a reclamar su resultado en la institución donde tomo la muestra**